



Consejo de Seguridad

Dist.  
GENERAL

S/AC.26/Dec.164 (2002)  
20 de junio de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE  
LAS NACIONES UNIDAS  
Consejo de Administración

Decisión relativa a la segunda parte de la tercera serie de reclamaciones "F3",  
adoptada por el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización  
de las Naciones Unidas en su 117ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2002

El Consejo de Administración,

Habiendo recibido, de conformidad con el artículo 38 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de planificación de reclamaciones ("las Normas"), el informe y las recomendaciones del Grupo de Comisionados relativos a la segunda parte de la tercera serie de reclamaciones "F3" que se refieren a cuatro reclamaciones<sup>1</sup>,

1. Aprueba las recomendaciones hechas por el Grupo de Comisionados, y, en consecuencia;
2. Decide, de conformidad con el artículo 40 de las Normas, aprobar las cantidades de las indemnizaciones recomendadas para las reclamaciones incluidas en el informe. Los importes totales aprobados, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el párrafo 339 del informe, son los siguientes:

---

<sup>1</sup> El texto del informe figura en el documento S/AC.26/2002/19.

País	Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda	Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda	Cuantía de la indemnización reclamada	Cuantía de la indemnización recomendada
			Dólares EE.UU.	
Kuwait	4	-	4.920.526.967	2.103.461.827

3. Reafirma que, cuando se disponga de fondos, los pagos se efectuarán de conformidad con la decisión 100 (S/AC.26/Dec.100 (2000)/Rev.1);

4. Recuerda que cuando se efectúe el pago de conformidad con la decisión 100, y con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)), el Gobierno del Estado de Kuwait distribuirá a los reclamantes designados los importes recibidos con respecto a las indemnizaciones aprobadas, dentro de los seis meses siguientes a la decisión del pago, y a más tardar tres meses después de haber expirado este plazo proporcionará información sobre la distribución;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite un ejemplar del informe al Secretario General, al Gobierno de la República del Iraq y al Gobierno del Estado de Kuwait.

-----